

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DOS DE JULIO DE DOS MIL UNO

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día dos de julio de dos mil uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D, Tomás García Felix
D. Felipe Sancho Ricoy
D. David Fuentes Romero
D. Felipe Torrejón Sanjuan
D. Fernando Ursula Marañón
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Alvaro Correa Rubio
D^a. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín
D. José Antonio de Hita Correa

Siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación se procede a preguntar a los distintos grupos políticos si existe algún tipo de manifestación al acta de la sesión anterior.

Los distintos portavoces manifiestan que no tienen nada que alegar, aprobándose el acta de la sesión anterior por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Se expone a los miembros de la Corporación que en la sesión anterior se procedió a aprobar el Proyecto de ampliación de la Casa de la Cultura, que en esta sesión se propone la aprobación del Pliego de condiciones Administrativas que ha de regir la contratación de las obras de ampliación de la Casa de la Cultura. El procedimiento de Adjudicación es el Ordinario sistema Concurso Abierto, el Pliego se transcribe literalmente en este Acta:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE LA CASA DE LA CULTURA DE SESEÑA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- NORMAS REGULADORAS:

1.1 Este contrato se registrará por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2 Para todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Será objeto de este contrato la ejecución de las OBRAS de Ampliación de la Casa de la Cultura de Seseña.

2.2 La obra se ejecutará según el proyecto redactado por D. José Ramón Hernández Correa y D. Tomás Saura Aparici cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determine el anuncio de licitación.

3.- PRESUPUESTO:

3.1 El presupuesto de licitación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (99.783.656.-) PESETAS (QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS) (599.711,85 EUROS).

3.2 El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento por la Administración del contrato figura consignado bajo la numeración económica 601 del vigente presupuesto de gastos, y el del ejercicio 2.002, y la subvención por importe de dieciocho millones (10 para el ejercicio 2001 y 8 para el ejercicio 2002), otorgada por la Consejería de Educación y Cultura.

4.- REVISION DE PRECIOS Y PAGO DEL CONTRATO.

4.1 A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según la fórmula tipo-conforme a la legislación vigente en la materia.

4.2 El pago al contratista se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Organó competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 99 de la TRLCAP.

5.- PLAZO:

5.1 El plazo total de ejecución de las obras será de UN AÑO, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

5.2 El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

II. FORMA DE ADJUDICACION.

6.- MODALIDAD CONTRACTUAL:

6.1 La forma de adjudicación del contrato será el de CONCURSO ABIERTO, procedimiento ORDINARIO.

7.- DOCUMENTACION EXIGIDA:

7.1 Para participar en el concurso, procedimiento ordinario, el licitador deberá presentar en el Registro General de este ORGANISMO dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno la obra a que concurre, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace todo ello de forma legible.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.

En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2 Sobre (A) - Proposición Económica.

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo número I, entendiéndose a todos los efectos, que en el precio ofertado se incluye, no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato, en especial el Impuesto y la Tasa sobre Construcciones, Instalaciones y obras que será repercutido al adjudicatario cuando sea preciso su abono.

7.3 Sobre (B) - Capacidad para contratar.

Contendrá los siguientes documentos:

7.3.1.- Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratista, que habilita para contratar obras del **Grupo C Subgrupo 2 ó 3 ó 4 Categoría D.** Igualmente el licitador aportará declaración expresa responsable de su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base para la clasificación.

- Garantía Provisional. Los Empresarios clasificados, deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Seseña una garantía provisional del 2 % del presupuesto del contrato, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

7.3.2. Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

- Cuando se trate de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

7.3.4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas en el Artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio).

7.3.5. Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Impuestos por las disposiciones vigentes (R.D. 390/1996 de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo), expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y las Tesorerías General o territoriales correspondientes a la Seguridad Social, respectivamente.

7.4 Sobre (C) - Requisitos técnicos. (en la ejecución del proyecto de las obras no se admiten variantes al mismo)

Contendrá los siguientes documentos.

7.4.1 Certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga terminada(s) dentro de los cinco últimos años, expedido por el Arquitecto Director de la misma(s) y que acredite que la empresa la ha realizado a plena satisfacción de la Dirección Facultativa, haciendo constar especialmente como datos de la obra los siguientes:

1°. El tipo de obras y clase de obra (nueva construcción).

2°. La fecha en que comenzaron los trabajos.

3°. La fecha en que se dieron por terminados.

4°. El plazo de adjudicación de la obra.

5°. Importe total.

6°. Precio por metro cuadrado construido.

7°. El importe total y el importe por metro cuadrado construido debidamente actualizado, conforme al Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística.

El (los) certificado(s) deberá(n) estar visado(s) por el Colegio Profesional correspondiente, no precisándose este requisito cuando se refiere a obra ejecutada para la Administración Pública. En este último caso, si la obra se hubiese realizado para la Administración contratante, deberá llevar el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales. Si se hubiese ejecutado para diferente ente público, el certificado será visado por autoridad superior competente.

La puntuación máxima de este apartado 7.4.1., de acuerdo al baremo indicado en el punto 9.4) de este pliego, corresponde a certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga cuyo presupuesto actualizado sea superior al presupuesto de licitación y correspondiendo a obra ejecutada para la Administración Pública.

En el caso de que no sea posible la aportación de la documentación reseñada anteriormente en lo que se refiere a Certificados Técnicos, por ser obra ejecutada en el extranjero, la certificación aportada deberá probar indubitablemente la buena ejecución de la misma.

7.4.2 Documento en que la empresa licitadora se compromete a tener como Delegado de obra con capacidad para representarla en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, al menos un titulado Arquitecto Superior y/o Arquitecto Técnico o Aparejador, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, siendo además responsable de la seguridad de la misma.

La empresa licitadora podrá proponer para este fin otros facultativos con otra titulación de Grado Superior y/o Grado Medio o sin titulación; en cualquiera de estos casos deberá acreditar la experiencia de los mismos en la dirección de obras de naturaleza análoga en que hayan participado debidamente especificada.

En ningún caso se aceptará otra titulación que la expresada en el artículo 10.1) de este Pliego, que es de obligado cumplimiento.

7.4.3. Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos, y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Se valorará la idoneidad de la maquinaria propuesta para la ejecución de la obra, características técnicas, implantación, etc., en relación con los plazos de ejecución contratados.

7.4.4. Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumuladas mensualmente.

La empresa presentará, además de lo expresado en el apartado 7.4.4. o nuevo programa igualmente documentado, acompañado de las debidas justificaciones para que la Administración cuente con la absoluta garantía de que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la ejecución de la obra.

Se cuidará al máximo la ponderación y rigor en este extremo de la oferta, pues un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado puede considerarse temerario.

7.4.6. Igualmente y como factor de evaluación del presente concurso se establece la posibilidad de que las empresas licitadoras oferten para el Control de Calidad y Asistencias Técnica a la Dirección Facultativa, un porcentaje no superior al 3 % del presupuesto de adjudicación de las obras, siendo el mínimo el del 1 %. Se valorará también la presentación de un Plan de control de calidad que ofrezca la Empresa para contratistas con empresa homologada.

7.5 Para completar la información y valoración aportada por la empresa en los apartados anteriores se podrá recabar cuanta información técnica y de sus relaciones contractuales, se precise de las obras ejecutadas o en ejecución por la citada empresa, para la Administración contratante.

7.6 Experiencia técnica del empresario y de los cuadros de la empresa, así como de los responsables del área de obras y titulaciones académicas, si los tuvieran. Esta cláusula sólo será aplicable a partir de los veinte millones de pesetas del presupuesto oficial de contrata (incluido IVA) objeto del concurso.

También deberá acompañarse en este apartado una relación de obras ejecutadas por la empresa durante los cinco últimos años, debidamente firmada por persona responsable de la misma.

7.7 El licitador deberá presentar la documentación exigida con los requisitos de fe hacienda exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias gozarán de la misma validez y eficacia que aquellos, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

7.8 La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos en este Pliego dará lugar a la exclusión de la proposición, por no poder la Mesa de Contratación calificar el mismo.

7.9 Si dos o más licitadores concurren al concurso habiéndose constituido en agrupación temporal de empresas, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, deberán cumplir, para su admisión a la licitación todos los requisitos exigidos en la vigente legislación.

8.- MESA DE CONTRATACION

8.1 La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación examinará la documentación del sobre B, acordando la admisión definitiva de los licitadores cuya documentación reúna los requisitos exigidos, o su exclusión si existen omisiones determinantes previstas en la cláusula 7.8.

8.2 Asimismo calificará la documentación del sobre C, de conformidad con los critérios de valoración del concurso, por orden decreciente de puntuación contenida en la cláusula 9ª de este pliego.

8.3 Seguidamente la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública del sobre A presentado por los licitadores admitidos y a la lectura de sus proposiciones económicas.

Finalizado el acto público de apertura de plicas, la Mesa de Contratación, ponderando asimismo las ofertas económicas presentadas, elevará al Organo de Contratación, mediante acta, la propuesta de adjudicación de la obra. La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

8.4 Antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario del Contrato acreditará, ante el Organismo contratante el pago del gasto del anuncio en el B.O.P.

8.5 La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE o concejal en quien delegue

- Vocales:

Los miembros de la Comisión Delegada de Obras y urbanismo.

- Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

9.- CRITERIOS QUE SERAN ESTIMADOS POR LA MESA DE CONTRATACION PARA FORMULAR SU PROPUESTA.

9.1 Con la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares e informe previo emitido por los Servicios Técnicos de la Administración contratante, sobre la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación del concurso, a la proposición que en su conjunto de características resulte más ventajosa, sin atender preferentemente al valor económico de la misma, o propondrá la conveniencia de declarar desierto el concurso.

9.2 En la valoración del concurso, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios, valorándose en función de la proximidad a la media resultante de todas las presentadas.

Se eliminarán aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja exceda en diez unidades menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones.

9.3 Para la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación ponderará el comportamiento de las empresas licitadoras en sus relaciones contractuales anteriores con la Administración contratante.

9.4 En la estimación por la Mesa de Contratación de los criterios de valoración del Concurso, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

Criterios de valoración por orden decreciente de puntuación:

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| - hasta 20 puntos - 9.2 | - Oferta económica | |
| - hasta 6 puntos - 7.4.1 | - Certificados técnicos | |
| - hasta 5 puntos - 7.6 | - Experiencia de obras y | titulación si procede |
| - hasta 5 puntos - 7.4.4 | - Justificación plazo. | Programa |
| - hasta 5 puntos - 7.4.5 | - Justificación plazo | reducido. Programa |
| - hasta 3 puntos - 7.4.6 | - Control de calidad | |
| - hasta 2 puntos - 7.4.3 | - Idoneidad de medios y | maquinaria |
| - hasta 2 puntos - 7.4.2 | - Delegados de obra | |
| - hasta 2 puntos - 7.5 | - Informes técnicos y | relación contractual |

10.- ADJUDICACION DEFINITIVA

El Organismo de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

III FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

10.1 Acusado recibo a la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, deberá aportar los siguientes documentos:

En el plazo de quince días naturales:

- Documentación que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante, fianza definitiva por importe del 4% del Presupuesto de la Contrata, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

Dentro del plazo de veinticinco días:

- Declaración jurada en la que manifieste que la empresa adjudicataria cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa en vigor para su apertura, instalación y funcionamiento legal. El Organismo contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, pudiendo su falsedad estimarse como causa de resolución contractual.

- Documento que acredite el pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

- Documento en que adscriba nominativamente a la obra un Delegado con titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

- Declaración expresa de conocer y aceptar en su totalidad el proyecto de la obra y el presente pliego.

12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

12.1 La formalización del contrato administrativo y constitución de garantía se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación definitiva.

12.2 Si por causas imputables al adjudicatario, no pudiera formalizarse el Contrato, deberá aquél abonar a la Administración una indemnización por el importe de la misma, precediéndose por este Ayuntamiento a la resolución del Contrato en los términos establecidos en el artículo 54, párrafo 3º del TRLCAP.

13.- COMPROBACION DEL REPLANTEO DE LA OBRA

13.1 Dentro del mes siguiente a la formalización del Contrato, se practicará el Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

13.2 No podrá iniciarse la obra sin que haya extendido acta de comprobación de replanteo o cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

14.- PROGRAMA DE TRABAJO

14.1 Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista presentará un programa de trabajo en el que se especifique su ritmo o calendario adecuándolo al Presupuesto, anualidades y plazos (total parcial) previsto en el Contrato.

IV.- EJECUCION DEL CONTRATO

15.- NORMAS GENERALES

15.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones, extinción y liquidación del Contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

15.2 El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.

15.3 En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquel, diere el contratista el facultativo director de la misma.

16.- RECEPCION

16.1 El contratista comunicará por escrito al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

16.2 La recepción de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual, incluidas, en su caso, las prórrogas concedidas, en la forma legalmente establecida.

17.- PLAZO DE GARANTIA

17.1 El plazo de garantía tendrá una duración de un año a contar desde la recepción de la obra.

17.2 Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a cuenta del contratista.

18.- LIQUIDACION DE LA OBRA

18.1 Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente para proceder a su posterior pago conforme previene la vigente legislación.

18.2 El contratista solicitará del Facultativo Director la liquidación de la obra con una antelación de cuarenta y cinco días a la fecha de los seis meses anteriormente citados.

19.- REVISION DE PRECIOS

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la TRLCAP.

V.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

20.1 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo podrá optar indistintamente por la Resolución del Contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.

21.- NORMA GENERAL

21.1 El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

22.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

22.1 El contratista responderá civil y en su caso penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

22.2 La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.

23.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas de los art. 111 y 149 de la TRLCAP, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 26 del RD 390/96.

24.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE

24.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Los acuerdos que dicte el Organismo de contratación, previa audiencia al contratista e informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

24.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso de reposición o el recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

24.3 Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación que pudiera plantearse entre la Cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas.

Este Pliego ha sido aprobado por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha

Tras deliberar sobre el asunto, la portavoz del grupo PP expone que se está de acuerdo sí bien siempre y cuando la adjudicación se realice de conformidad con el Pliego de condiciones.

Se procede a la votación votando todos los miembros de la Corporación a favor. Por tanto se aprueba el pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de las obras de ampliación de la casa de la cultura por unanimidad.

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Se expone al Pleno de la Corporación, que con motivo de las solicitudes de obras, solo se cobra el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICO) liquidándose un 2,4% del presupuesto de ejecución de las obras, que está aprobada la tasa por expedición de licencias de obras, si bien en la Ordenanza municipal se contempla cobrar también un 2,4 % del presupuesto de ejecución, que hasta la fecha no se viene liquidando. Que un total de un 4,8 % es excesivo, pero consideran oportuno el cobrar también la tasa por expedición de licencia urbanística de obras, en las obras mayores, con el objeto de emplear lo recaudado para sufragar gastos de infraestructuras municipales.

Por tanto se propone al Pleno de la Corporación modificar la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias urbanística, estableciendo una tasa del 0,6 % del presupuesto de ejecución material en las licencias de obras mayores, manteniendo el impuesto de construcciones instalaciones y obras en el 2,4 %.

Por el portavoz del grupo IU, se expone que han examinado la Ley de Haciendas Locales y permite el cobrar la tasa y el impuesto. Se pregunta si se ha estudiado o previsto el dinero a ingresar por dicha tasa, puesto que destinar dichos ingresos a sufragar gastos de infraestructuras les parece muy bien, pero ellos han realizado números y consideran que el importe a recaudar es mínimo.

Por el portavoz del grupo PSOE se expone que es difícil hacer previsiones puesto que depende del número de licencias mayores que se soliciten las cuales son variables.

Por el portavoz del Grupo IU, también se manifiesta que se han firmado convenios por los cuales se permutaba la liquidación del Impuesto de Obras por la ejecución de obras, que tendrá que tenerse en cuenta y repercutir dicha tasa.

Por el Alcalde se expone que en cuanto se apruebe se procederá a liquidar dichos tasa a todas las solicitudes de licencias de obras mayor.

Por la portavoz del Grupo PP, se pregunta si solo es para las viviendas. Manifestándose que no que se trata de las licencias de obras mayor, por tanto también son las naves y aquellas obras de ampliación que por su envergadura necesiten proyecto.

La portavoz del Grupo PP expone que no le queda muy claro si el motivo de cobrar dicha tasa es para aumentar los presupuestos o para realizar inversiones en infraestructuras.

Por el portavoz del Grupo PIE, se expone que ellos han propuesto en varias ocasiones que se congelen las licencias de obras, no otorgándose más licencias hasta que se solucione el problema del agua y otros servicios, por lo que votarían si para un futuro, pero actualmente no pueden estar a favor.

Tras deliberar se procede a su votación con el siguiente resultado.

PSOE, seis votos a favor.

IU, dos votos a favor.

PP, dos abstenciones.

PIE, sí para el futuro.

CUARTO.- APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A UNO DE ENERO DE 2000. Y PROPUESTA PARA ENVIAR A ESTADISTICA DEL PADRON A FECHA UNO DE ENERO DE 2001.

Se expone al pleno de la Corporación que tras la comprobación de los datos del Ayuntamiento de Seseña y el Instituto Nacional de Estadística (INE), se ha cerrado el padrón a fecha uno de enero de 2000 con un resultado de 4.244 habitantes de derecho.

Asimismo se expone al Pleno de la Corporación, que conforme a la nueva Ley del Padrón de Habitantes, ha de realizarse una propuesta al INE por parte de los Ayuntamiento para que confronten los datos de los Ayuntamiento con los que disponen ellos, que los datos del Ayuntamiento a fecha uno de enero de 2001 son de 4.875 habitantes.

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha uno de enero de 2000 con 4.244 habitantes. Y la propuesta del padrón a fecha uno de enero de 2001 con 4.875.

Por parte del portavoz del Grupo IU, se expone que su grupo considera que el padrón de habitantes es de gran importancia, y que debería de actuarse en consecuencia con dicha importancia. Que no se mediatiza a empadronarse y que una publicación que cuesta 58.000 pesetas en el Amanecer de Seseña no lo consideran suficiente.

Así el Artículo 77 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que Con el fin de alcanzar la concordancia del padrón municipal con la realidad, los Ayuntamientos deberán realizar sistemáticamente operaciones de muestreo y control, que deberán acentuarse en aquellos sectores susceptibles de una mayor movilidad de los habitantes. Periódicamente deberán llevar a cabo operaciones de campo para comprobar la verdadera situación del empadronamiento y para actualizar sus datos, con especial incidencia en las zonas donde se hayan concedido licencias municipales para nuevas urbanizaciones, nuevas Construcciones, demoliciones, etc., informando de sus resultados al Instituto Nacional de Estadística.

Y que el Instituto Nacional de Estadística apoyará técnicamente a los Ayuntamientos que lo soliciten en el diseño y ejecución de las operaciones de mantenimiento y comprobación del padrón municipal.

Se considera que podrían emplearse las 58.000 pesetas que se abonan al Amanecer de Seseña, para pagárselas a una persona que vaya casa por casa. Se está muy cerca de los 5.000 habitantes lo que supondría la obligación de establecer nuevos servicios, tales como la policía local y otros que se consideran muy necesarios para nuestro municipio.

Por parte del portavoz del Grupo PSOE, se expone que no solo se ha realizado la publicación en el amanecer de Seseña, sino que se han realizado otras actuaciones, como la subvención de los libros a los empadronados en el municipio, el de la entrada gratuita a la piscina municipal a los vecinos empadronados, por lo que se está intentando fomentar la ampliación del padrón. En cuanto a la policía local es un punto de su programa y que esperan crear el próximo año.

Por la portavoz del Grupo PP, se expone que hay que concienciar a la gente, puesto que los servicios son necesarios, y si es necesario ir casa por casa, acercarse al vecino.

Por el portavoz del Grupo PIE, se expone que hay que mentalizar a la gente lo máximo posible para que se empadrene.

Por el Alcalde Presidente se expone que la idea no le parece mala, y que puede estudiarse. Pone en conocimiento que al día de hoy el número de empadronados son 5.045 habitantes.

Tras haber debatido se procede a su votación, siendo el voto favorable el de todos los miembros de la corporación por lo que se procede a aprobar por unanimidad el padrón de habitantes a fecha uno de enero de 2000 y la propuesta a fecha de uno de enero de 2001.

QUINTO.- DISOLUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO I DEL SECTOR 7 “SAN ISIDRO”.

Se expone al Pleno de la Corporación que las obras de urbanización del Polígono I del Sector 7 denominado “San Isidro”, finalizaron hace tres años, que han transcurrido dos años durante los cuales la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización correspondían a la Junta de Compensación, que se realizó visita de inspección para la comprobación de que las obras estaban en perfecto estado, se observaron determinados desperfectos que fueron reparados y la urbanización paso al Ayuntamiento. Que se propone al Pleno de la Corporación por tanto la disolución de la Junta de Compensación en cuanto tienen gastos fiscales y no tiene ningún motivo para permanecer funcionando.

Por el portavoz del Grupo IU, se expone que se han dado una vuelta por la urbanización y han comprobado que en la parte posterior de las instalaciones de Menchero, el Polígono está sucio, el asfalto levantado, existen materiales y maquinaria en la zona verde de dominio público y en las aceras, consideran lamentable el no poder transitar por las aceras. Se considera que debería de requerirse al Sr. Menchero para que desocupara la zona verde y las aceras.

Por el portavoz del Grupo PP, se expone que por que se consienten dichos hechos al Sr. Menchero. Se expone que lo solicitó provisionalmente y que se le pasa la tasa por ocupación de vía pública. La portavoz del Grupo PP expone que siempre se beneficia a los mismos.

Por el Concejal del grupo PP, se expone que a todos los que solicitan la ocupación de vía pública se les autoriza, que por tanto debería de darse un plazo de 15, 20 días o un mes para que el Sr. Menchero pueda encontrar otro sitio donde depositar los materiales.

Por el portavoz del Grupo PIE se expone que en un Pleno ordinario hace tres meses ya se expuso en ruegos y preguntas, que había materiales en las aceras, suciedad, no se ha hecho nada y el polígono sigue hecho una “mierda”. Solicita que conste en acta la petición de que se le entregue un acta sellada y firmada por la Comisión de Obras de que la urbanización está en regla.

Por el Alcalde se expone que una cosa es la ejecución de las obras de urbanización y otra la ocupación del viario público con materiales de construcción.

Tras debatir sobre el asunto se procede a su votación con el siguiente resultado:

PSOE, seis votos a favor.

IU, dos votos a favor si se limpia y desocupa las calles y zona ver del polígono.

PP. dos votos a favor si se limpia el polígono.

PIE, un voto en contra, cuando se le entregue el acta de la Comisión de Obras podría cambiar su voto.

Por tanto queda aprobada la disolución de la Junta de Compensación del Polígono I del Sector 7 “San Isidro”.

Antes de iniciar los ruegos y preguntas el Alcalde-Presidente de la Corporación expone que se ha adjudicado la plaza de Farmacia para Seseña Nuevo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.

A pesar nuestro, nos vemos obligados a entrar en una dinámica que no nos gusta, y es la de responder a las contestaciones que nos da el Equipo de Gobierno a los ruegos y preguntas, que realizamos en el pleno ordinario del 29 de Marzo pasado.

Muchas de las contestaciones van más de cara a la galería que a esclarecer situaciones o a resolver problemas y cubrir necesidades, que reclaman y merecen los contribuyentes.

En la mayoría de los casos, los ruegos y preguntas que realiza en los plenos el Grupo Municipal de IU, son transmitidos por los vecinos. Nosotros escuchamos las quejas y sugerencias, para posteriormente trasladarlas al Equipo de Gobierno.

Algo que le tiene que quedar claro al Equipo de Gobierno es que IU está en la oposición. No tenemos despacho en el Ayuntamiento, no utilizamos teléfono, fax, ordenador, fotocopiadora, etc. No tenemos concejales liberados con dedicación exclusiva que se puedan dedicar a realizar gestiones directas para resolver problemas, cuando carecemos de poder para ello. ESA ES LA OBLIGACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Es increíble que se nos acuse de no presentar ninguna solución real en la presente legislatura, cuando en ese mismo Pleno Ordinario del día 29 de Marzo presentamos una moción sobre la regulación de la instalación de antenas de telefonía móvil, y a la vez presentamos la Ordenanza.

Hemos sido el Grupo Político que más mociones, propuestas, ruegos y soluciones hemos presentado al pleno, no hace falta ni mencionarlas, ya constan en las actas plenarias. Otra cosa es que se tengan en cuenta por los que gobernáis.

Referente a las contestaciones que se nos dieron en el último Pleno Ordinario diremos lo siguiente:

EL CIRCUITO DE MOTOCROSS es una petición que nos hicieron un grupo de jóvenes de Seseña que tienen afición por ese deporte. Si no tenemos monitor, se busca; si no tenemos circuito, se hace. Ya es hora de que desde el Ayuntamiento se fomente el deporte de competición a través de la organización directa, no dejando a particulares la responsabilidad de organizar estas prácticas deportivas, como es el caso del fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, tenis, fútbol femenino, etc. Porque no basta con aportar

subvenciones económicas y evadir obligaciones. ¿Hasta ahora que se ha organizado en Seseña desde el Ayuntamiento? .

Si tanto gusta comparar con Esquivias donde existe gobierno de coalición PSOE -IU, hacerlo también en las actividades que se organizan directamente por ese Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud y Deporte, y a cuyas competiciones e instalaciones tienen que recurrir distintas organizaciones y equipos de Seseña para poder dar exhibiciones y competir.

En cuanto a que en Esquivias no existe circuito de motocross, diremos, que desconocemos la demanda en ese pueblo para practicar esa actividad deportiva. Si sabemos la que hay en Seseña, esa es la que nos interesa.

2º AGUA POTABLE, año tras año tenemos problemas. IU ha realizado propuestas en años anteriores como son la construcción de depósitos y la mejora de las infraestructuras.

Si no se soluciona el abastecimiento de agua potable a todas las viviendas del pueblo, no se deben dar más licencias para nuevas construcciones.

Rogamos que se den explicaciones de la falta de agua durante un mes a muchos domicilios de Seseña y se actúe para que no vuelva a ocurrir.

3º LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL de Seseña se tiene que habilitar, eso es algo que se tiene que negociar con RENFE, bien directamente desde el Ayuntamiento o a través de la Consejería correspondiente y del Ministerio de Fomento.

Hay que conseguir el tren de cercanías en Seseña y enlazar con Toledo, con la posibilidad de entrar en el Convenio para el abono transporte con la Comunidad de Madrid.

El Equipo de Gobierno es quien tiene que negociar y en su caso buscar la fuente de financiación.

4º ANTENA DE LA BOLETA. Otra vez se nos vuelve a mencionar a IU de Esquivias y de su voto favorable a las antenas de telefonía móvil.

Solamente diremos que se observe donde se han instalado esas antenas, a que distancia del pueblo. Luego se compare donde están instaladas las de Seseña.

En cuanto a que el Equipo de Gobierno trabaja en la Ordenanza Municipal que regule la instalación de antenas, cuanto menos nos sorprende, puesto que ha sido IU quien ha presentado la Moción y posteriormente la Ordenanza Municipal. No solamente la nuestra, también la de la Federación de Municipios; sin que hasta ese momento el PSOE nos diese información de trabajos realizados en ese apartado.

5º PASO DE PEATONES EN EL PUENTE DE VALLEGRANDE.

El ruego de poner un paso de peatones en la zona del puente, se tiene que remitir a quien le corresponde, al Ayuntamiento. ¿Quien Governa: tiene la obligación de solicitárselo a la Demarcación de Carreteras. ¿O es que acaso queréis delegar en IU para que lo hagamos nosotros?

6º EMPADRONAMIENTO. Es curioso que el ruego presentado sea el de cumplir con el Artículo 77 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la contestación no se mencione si se va a cumplir con la Ley.

Si nos decís, que los servicios de farmacias, colegios, señalización de carreteras, suministro de agua, etc., no son competencias del Ayuntamiento, y que somos nosotros los que engañamos al contribuyente.

El Ayuntamiento de Seseña en el anuncio del Padrón que se publica en el "Amanecer de Seseña", dice que farmacias, colegios, institutos, pediatras, médicos de cabecera. ..son algunos de los servicios relacionados íntimamente con el padrón.

Eso es engañar al pueblo lo dijimos y lo ratificamos. Los colegios van relacionados con el número de matriculas de alumnos, no del número de habitantes del municipio. Los institutos igual. Los Pediatras y Médicos de cabecera van ligados al número de cartillas sanitarias que están dadas de alta. No obstante, el Ayuntamiento se tiene que preocupar de que se consiga tener estas dotaciones y que se presten correctamente los servicios, si se fomenta el crecimiento urbanístico y demográfico.

La Farmacia si va relacionada con el número de habitantes y si no la tenemos es por la falta de diligencia a la hora de solicitarla, puesto que el número de habitantes de derecho de Seseña Nuevo es suficiente para haberla conseguido hace muchos años. Hemos tenido que esperar al 29 de Junio de 2001, para que se adjudique la oficina de farmacia a ese núcleo de población, cuyo solicitante es Ana María Rodríguez Alonso.

A quien dice que el suministro de agua potable no es competencia del Ayuntamiento, le descalifica para ser concejal.

Si esa afirmación la hace el Portavoz del equipo de gobierno, Felipe Sancho vale que dimitiera. Solo le remitimos al artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, donde dice que todos los municipios deberán prestar: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, **ABASTECIMIENTO DOMICILIO DE AGUA POTABLE**, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavim ntación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Por lo tanto es al Ayuntamiento al que hay que exigirle este servicio y también otros, que aunque no son de obligación directa del municipio, si se tienen que conseguir para poder seguir construyendo viviendas, aunque estos servicios no sean de responsabilidad municipal, a la vez buscar la financiación de las infraestructuras y sistemas generales a través de los promotores urbanísticos.

Propusimos que el Colector del PEI 7, lo financiase quien lo necesitase, en este caso el promotor que iba a construir 500 viviendas frente al cementerio y también podían colaborar otros propietarios de terrenos afectados en el trazado de dicho colector.

Nos parece una burrada pagar 580 millones por una obra que no necesitábamos y propusimos otro trazado, luego nos decís que no damos soluciones. Las cantidades que dimos eran y son reales. Un colector presupuestado en 290 millones, que luego en el proyecto y ejecución son 580 millones, que al pueblo de Seseña le cuesta 125 millones y el resto lo tienen que pagar los propietarios afectados. Tampoco estuvimos de acuerdo con las formas de ocupación de los terrenos privados, y sí que actuamos al respecto para defender los intereses de los vecinos del pueblo.

IU está de acuerdo con ampliar la Casa de la Cultura, lo que criticamos es que compremos suelo a 11.000 pesetas el m2 para la ampliación, cuando meses antes vendemos en una zona cercana 7.800 metros a 7.500 pesetas el m2. Luego nos contestáis que vuestra actuación es buena porque compráis a 11.000 pesetas y el valor del suelo en Seseña está a 20.000 pesetas.

Nuestra pregunta es: ¿Porqué se vende a un promotor a 7.500 pesetas el m2 si el valor real es de 20.000?

7º CUBOS DE BASURA

IU realiza un ruego que contempla una serie de propuestas y soluciones que parece ser no son tenidas en cuenta por el equipo de gobierno, luego decís que no aportamos soluciones reales.

Han pasado tres meses desde que nos distéis las contestaciones, basura sigue acumulándose en el suelo todos los fines de semana. Los cubos aparecen en medio de la calle o encima de las aceras y siguen oliendo mal.

El aceite de los coches se sigue vertiendo en el alcantarillado, cuando en otros municipios si es el Ayuntamiento el que pone los medios para su recuperación y reciclaje.

Ya son muchas las veces que hemos solicitado la instalación de puntos limpios situados estratégicamente donde se pueda tirar el escombros, materia de poda, muebles viejos... Aparte de los contenedores de pilas, papel, etc.

Si es necesario, seguiremos presentando este ruego en todo lo que queda de legislatura, aunque verdaderamente no sea la solución. Esta pasa por vuestra disposición a aceptarla.

8º CHOPERA DEL CASTILLO.

Estamos recibiendo quejas de vecinos con respecto a la futura construcción de un centro comercial y social en la parcela de la Chopera del Castillo, contemplado en el Proyecto de Urbanización del SAU 1.

Concretamente estas quejas van referidas a la tala de árboles que se produciría en caso de ejecutar las obras previstas en ese proyecto. Tala que no es del agrado de bastante gente, pues estiman que el centro comercial se podría construir en otra parcela para que de esa forma evitásemos desforestar la zona más arbolada y bonita del pueblo

No se nos tiene que recordar el proceso seguido con respecto a las aprobaciones del PAU del SAU-1, puesto que lo conocemos perfectamente. Simplemente queremos transmitir estas quejas al Equipo de Gobierno. A la vez y por el bien del municipio, se valore la posibilidad de buscar alternativas que eviten la tala de los árboles de la Chopera. Pese a que en su día el proyecto se aprobase por unanimidad.

HOMENAJE A ROCIO

En el equipo femenino de Fútbol Sala Club Deportivo Elemental de Seseña Nuevo que participaba en competición provincial, jugaba ROCIO una chica de Yuncler que sufrió un accidente de tráfico cuando se desplazaba a Esquivias para disputar un partido con su equipo.

Tras el accidente, ROCIO quedó parapléjica, justo en lo mejor de su vida

Compañeras suyas, entrenadores y demás colaboradores manifiestan su interés por dar un merecido homenaje a ROCIO, y así se lo hicieron saber a miembros del equipo de gobierno, sin que hasta el momento se haya hecho efectivo.

Rogamos al equipo de gobierno, para que a través de la concejalía de Juventud y Deporte promueva y organice el homenaje a ROCIO, dándole la importancia que se merece

Este ruego lo pasamos al pleno porque desde Marzo no se celebra Comisión Informativa de Cultura, Sanidad, Juventud y Deporte.

CUCARACHAS- AGUA- RUIDOS

Hemos recibido innumerables quejas de vecinos, sobre todo de Seseña Nuevo, con respecto a la plaga de cucarachas que están padeciendo, a la falta de agua potable y por el ruido de las industrias que están cerca de sus viviendas.

Hay vecinos que nos han demostrado mediante escritos, que a principios de año ya solicitaron al Ayuntamiento su intervención para que se evitase la invasión de cucarachas, con la idea de que el coste económico es menor si se fumiga cuando todavía no han eclosionado los huevos, es mucho más efectivo y a la vez la contaminación medioambiental es menos agresiva. Parecer ser que esa solicitud no fue tomada en cuenta, y claro cuando las cucarachas son adultas y se cuentan por millones cuesta muchísimo más exterminarlas.

Con el agua, nos comentan que todavía están esperando una explicación oficial del Ayuntamiento que justifique la falta de agua. También quieren saber que medidas se van a tomar en el futuro más inmediato.

No están los vecinos muy de acuerdo con la actuación y las explicaciones que da el concejal de obras Tomás García Félix con relación a los ruidos de las industrias que están cerca de la zona urbana en Seseña Nuevo. Existe un problema y se tiene que actuar para resolverlo, para eso están los concejales que gobiernan. La solución no pasa por comprarse un chalet en Las Rozas o por ir a los juzgados, como indica este concejal.

El ruego de IU es que se actúe, políticamente para buscar soluciones y que se atiendan correctamente las quejas de los vecinos.

PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

Examinando el acta de la Comisión de Gobierno del día 8 de Mayo, vemos que en su quinto punto, hay una propuesta de "Urbanismo de la Sagra", para que las Cesiones de 10% que tiene que hacer al Ayuntamiento, sea sustituida mediante dinero efectivo a razón de 8.000 pesetas el m².

La Comisión de Gobierno, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda comunicar al interesado que el precio que pone el Ayuntamiento es de 11.000 pesetas.

Dentro del ROFRJEL, en el artículo 50 punto 14 se contempla que son atribuciones del Pleno de los Ayuntamientos "La adquisición de bienes y transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas...".

Por lo tanto tiene que ser el Pleno, el órgano que determine si se vende ese 10% de cesión de aprovechamiento y también establecer el precio. No procede, ni nos parece bien que la Comisión de Gobierno acuerde comunicar al interesado un precio, dando por hecho que a la vez se facilita o aprueba la venta.

Hasta el momento ha sido práctica habitual de este Ayuntamiento vender ese 10% de cesión de aprovechamiento sin tener en cuenta lo que establece la LOTAU con respecto a la INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL MERCADO INMOBILIARIO, en sus

artículos 76 y 77 donde habla de los Patrimonios Públicos de Suelo, y cuyo texto no vamos a reproducir por su extensión.

El Ayuntamiento no cumple con la Ley en política de suelo y vivienda social. No tenemos Patrimonio Municipal de Suelo, no hay inversiones presupuestadas, los ingresos obtenidos por enajenación o sustitución por su equivalente económico no se aplica a la conservación y ampliación de dicho patrimonio, no se explica y documenta el final de los depósitos en metálico.

La LOTAU establece que el Patrimonio Municipal de Suelo sirva para:

- 1º Regular el mercado de terrenos.
- 2º Obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública.
- 3º Facilitar la ejecución del planeamiento.

El Patrimonio Municipal de Suelo deberá constituirse como un patrimonio separado de los restantes bienes municipales.

Los ingresos obtenidos mediante enajenación o sustitución del aprovechamiento por dinero, se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación y siempre de acuerdo con las determinaciones del planeamiento urbanístico los bienes (terrenos) del Patrimonio Municipal de Suelo DEBERÁN ser destinados:

- Bien a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.
- Bien a otros usos de interés social.

La obligación de constituir estos patrimonios de suelo, es una obligación jurídica que, por tanto, puede ser exigida judicialmente a través de la vía de la acción pública.

Izquierda Unida propone y exige que se cumpla con la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y que por respeto al Pleno, los demás Órganos colegiados no se tomen atribuciones que no les corresponden.

RUEGOS y PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA, 02-07-2001. PRESENTADAS POR EL PARTIDO POPULAR.

Sr. Alcalde, Vd. no escucha ni informa de los temas de interés general del municipio, no solo a la oposición, ni tampoco a las Asociaciones, que son la columna vertebral de Municipio, que representan entre todas, las inquietudes de los ciudadanos.

En un pleno, nuestro grupo político, se dirigió a Vd. para expresarle e informarle que había sido referente político en los pueblos de los alrededores, en la capital de nuestra provincia y en nuestro pueblo y que de un tiempo a esta parte ha pasado a ser todo lo contrario. Hoy le recordamos que gobierna con prepotencia. Volviéndole a recordar a Vd. y a su equipo de gobierno algunos puntos para que se den cuenta de esta estimación popular y de su prepotencia.

1°.-) Este año hemos observado que la cena tradicional de las Asociaciones, no se ha celebrado.

2°.-) Que en cuanto a la ubicación del Instituto, ya han escriturado los terrenos, aún siendo de uso agrícola, luego les cae mal, que las Asociaciones y el pueblo en general piensen que es un pelotazo urbanístico, y que han desatendido sus razonamientos, sin más explicaciones.

3°.-) Que desde la Concejalía de Hacienda, se está haciendo todo lo posible, por cobrar, impuestos de dudo legalidad, aún teniendo interpuestos recursos de contencioso administrativo.

4°.-) Que este equipo de gobierno, cada vez, tiene mas denuncias en las distintas concejalías y sobre todo en Urbanismo y Hacienda.

5°.-) Ud. prometió que cuando la oposición estuviese de acuerdo por unanimidad en pedir una auditoría o revisión de cuentas, lo haría. Estuvimos y estamos de acuerdo en revisar las cuentas con claridad y no se hace.

6°.-) No se contesta con transparencia al resto de la oposición e incluso, se nos engaña en sus respuestas a preguntas que formulamos.

7°.-) Por todo lo expuesto anteriormente, estamos en la tesitura, de no hacer preguntas y escuchar, como mintiendo a la oposición, en definitiva a los vecinos del Pueblo. Se ganan cómodamente la vida.

PREGUNTAS:

1ª).- Por enésima vez le planteamos que explique a este pleno y a viva voz, con claridad y la verdad sobre el acuerdo con PROINCO, y la nave en cesión. Se nos dio una explicación bastante clara y convincente por el Técnico del Ayuntamiento (Chencho) que valoramos positivamente y votando a favor la cesión, pero estudiando ciertos documentos estamos valorando que es una falsa mentira. Llegando a la conclusión contraria a la expuesta por el técnico. Por ello pasamos a exponerles nuestros razonamientos.

PRIMERO;

En el pleno del 01 de Junio de 1.998, se aprueba un convenio urbanístico entre la sociedad PROINCO, D. José Luis Fernández Conde y el Ayuntamiento de Seseña, referente al SAU-25, y la UE-46.

En dicho convenio se apunta que las cesiones de terrenos por la UE-46, que debe hacer el Sr. Fernández Conde, las realice PROINCO, en el SAU-25.

SEGUNDO

En el pleno extraordinario de fecha 20 de Junio de 1.998, se acuerda compensar las cesiones, en el SAU-16, (ALTAIR), UE-47 (CROMOCORT) SAU-25 (PROINCO y Estela Vicente) y UE-46 (Hnos. Torrejón y Fdez. Conde), de suelo con aportaciones económicas. (17.748.150.-Ptas), para construir una nave en los terrenos obtenidos por las cesiones en el sector 25 y la parte de terreno a ceder por Fdez. Conde de la UE-46. Agrupando así las cesiones en una sola parcela de 3.117, m2 .Queremos que nos conteste donde se encuentran las cesiones de la UE-46.

TERCERO:

Ahora el Ayuntamiento, pretende llegar a un acuerdo con PROINCO, (Fdez. Conde), cediéndole parcela, H. Del SAU-25 (2.288.-m2), a cambio de una nave de 600.-m2 .En este caso debemos preguntarnos. y preguntamos ¿Qué hizo el Ayuntamiento con los 17.748.150.- Ptas? .que recaudó para este fin? ha habido una desviación de fondos??

CUARTO:

Analizando el pretendido acuerdo del Ayuntamiento con PROINCO, según boceto facilitado:

- El Ayuntamiento, recibe una nave de 600.- m2 sin ningún tipo de instalación interior.
- PROINCO , recibe un solar para construir la nave (cesión de la UE-46) de 829.- m2 .
- Un solar de 2.288.- m2 en el SAU-25 y 1.415.056.-Ptas. según convenio a firmar entre PROINCO, y Ayuntamiento

QUINTO:

Haciendo un calculo económico, el Ayuntamiento recibe una nave de 600 m2 que aproximadamente a 22.000. -Ptas m2, son 13.200.000.-Ptas y cede a PROINCO 2.228, m2 , a 7.000.-Ptas. igual a 16.016.000.- Ptas más 1.415.056.- Ptas , total 17.415.082.- Ptas

SEXTO:

Si el Ayuntamiento acometiera las obras por su cuenta, podría dedicar la cesión de la UE-46, 829 m2 para la construcción de la nave. El importe de la venta de la parcela H, del, SAU-25, 16.000.000.-Ptas, mas los 17. 748. 150.-Ptas de lo recaudado para este fin en las cesiones señalada anteriormente. Es decir, construyendo a 22.000.-Ptas m2 , la construcción ascendería a 13.200.000.-Ptas frente a los 33.748.150.- Ptas. El resultado económico a favor del Ayuntamiento sería de 20.548. 150.-Ptas.

2ª).- Queremos saber, que ha ocurrido con la Cámara agraria, que han tenido que ir a declarar ante la Guardia Civil ya Toledo teniendo que pagar una multa de unas 500.000.-Ptas.

3ª).- Al fin están tratando de ajustarse a la Ley de liquidar los presupuestos, comenzando con el ejercicio del año 2.000, Uds., tratan de cuadrar los capítulos globalizándolos, pero nuestra sorpresa es, que desglosándolos por partidas, nos ocultan datos, esperando que se nos conteste a la preguntas hechas en la Comisión de Hacienda, no haremos mas que estas. ¿ por que en el capitulo 150 de productividad, se contabiliza que un señor gana 30.000.- Ptas. más, al mes , y lo que se refleja en los presupuestos son 10.000.-Ptas al mes.) (Por que se contabilizan 60.000.-ptas en gastos de ordenador, del despacho del Concejal D. David Fuentes, cuando se nos dice y comprobamos que no tiene despacho)

- Por que no se nos contesta al resto de partidas individualizadas? (Será que saben que no les van a cuadrar las cuentas?

4ª)- Exigimos que se nos explique en este pleno, lo continuados problemas que seguimos teniendo con el agua, siendo una de las grandes carencias que tiene Seseña, y que se debería explicar a todos los vecinos, que en definitiva son los que lo están padeciendo. Por otra parte se nos está cobrando un canon de mejora, cuando, ni siquiera tenemos ese agua. Hay que asumir responsabilidades y dar solución de una vez por todas. Además de controlar el desarrollo urbanístico, hasta la solución de este eterno problema.

Nosotros como concejales del Partido Popular, ya les estamos recordando continuamente, mediante plenos y comisiones, el problema que tenemos, comprobando como se puede ver, que ni se cuenta con nosotros, ni se nos tiene en cuenta. Pensamos que no estamos pidiendo imposibles, solo pedimos que, los vecinos podamos tener cubiertas las necesidades más básicas y tener una vida normal, solo eso.

Nos permitimos una sugerencia, y es que al menos podrían tener un servicio adicional de cisternas, para cubrir, emergencias .

5ª)- Proponemos, mejorar, las paradas de autobuses existente, por otras que hay de la Junta de Comunidades, debido a que las que hay en la actualidad, están obsoletas por lo que pedimos que se amplíe con nuevas paradas en todos los puntos.

6ª)- Respecto a la Chopera del Castillo hay quejas, malestar y preocupación, por el medio ambiente, por la tala de árboles donde se pretende construir una zona comercial.

7ª)- Pedimos explicación de como está la situación, de la ubicación del instituto y si se han estudiado los criterios con los técnicos y la Consejería de Educación y Cultura, que determinen que los terrenos que el equipo de gobierno ha aprobado para tal fin son los idóneos,

8ª)- Queremos saber, por que el Sr. D. Felipe Sancho, hace declaraciones en prensa, que solo hacen crear malestar entre los vecinos creando enfrentamientos entre ellos mismo, por la ubicación del instituto.

9ª)- Nos reiteramos en las repetidas, solicitudes que ha hecho este grupo político, con respecto a que se hagan mensualmente reuniones con las Concejalías de Asuntos Sociales y Sanidad, Cultura y Deportes ya que desde hace meses no se tienen reuniones informativas considerando que como concejales es nuestro derecho el estar informados.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LA PLATAFORMA INDEPENDIENTE DE ESPAÑA EN EL PLENO ORDINARIO DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL UNO.

1ª) Solicitamos la suspensión de empleo y sueldo, así como la dimisión del concejal FELIPE SANCHO RICOY por sus manifestaciones racistas sobre el pueblo de Seseña, publicadas en el periódico LA TRIBUNA con fecha 19-5-2001.

2ª) El P.I.E. solicita declaración jurada del funcionario JUAN MANUEL CORREA que no tiene participación ni obtiene beneficios de cualquier naturaleza, en la explotación de la piscina municipal, esta solicitud se realizara con el fin de evitar malos entendidos y posibles incompatibilidades.

3º) Exigimos por tercera vez, que la valla que protege el quiosco del prado sea retirada, dejando el espacio libre para disfrute de todo el pueblo. Asimismo exigimos las responsabilidades correspondientes a quien haya autorizado dicho vallado.

4ª) El P.I.E. pide la dimisión de los dos concejales de cultura de este equipo de gobierno DAVID FUENTES Y FELIPE TORREJÓN por su incompetencia demostrada a lo largo de estos dos años que llevamos de legislatura como ejemplo apunto lo siguiente:

- Tema instituto, desde el principio se ha ocultado información.
- Este Ayuntamiento esta pagando 50.000 pesetas mensualmente a la empresa AJLA debido a una mala gestión del concejal de cultura.
- Al SR. HECTOR SANCHEZ se le abonan 35.000 pesetas mensuales y no sabemos muy bien el motivo.
- No se realizan apenas comisiones de cultura.
- Las asociaciones están enfrentadas por la mala gestión de esta concejalía.
- Creemos una irresponsabilidad del Sr. DAVID FUENTES el preparar las fiestas del año pasado y luego encontrarse ausente durante el transcurso de ellas.

y podíamos seguir contando muchas cosas mas.

5ª) Con carácter urgente e inmediato solicitamos una fumigación de todo el pueblo, para eliminar la plaga de cucarachas y ratones que hay actualmente, por nuestra parte de no realizarse esta solicitud, lo denunciaríamos inmediatamente al MINISTERIO DE SANIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

6ª) Nos repetimos una vez mas para que haya una vigilancia las 24 horas (POLICIA LOCAL) para robos, ruidos de motos, velocidad excesiva, coches mal aparcados, etc.

7ª) Exigimos a este equipo de gobierno que haya mas seriedad y mas responsabilidad en los trabajos municipales, que se cumpla con el horario.

8ª) Solicitamos que se congelen todas las nuevas licencias de obra de las urbanizaciones, hasta no tener resuelto el tema del agua.

9ª) Pedimos que se controlen todos los camiones hormigoneras que derraman hormigón por las vías públicas.

10ª) Pedimos que los vehículos municipales se usen para temas municipales y no como uso particular.

11ª) ¿Qué pasa con las choperas del castillo que están talando los arboles? Estamos en el año 2001 y esto pasa solo en Seseña, no seria mucho mejor que dejásemos de talar los arboles y se hiciese un merendero para el disfrute de todo el pueblo.

12ª) Es verdad que a la empresa promotora TORESMA, S.A. se le han recalificado otros 74.000 m2 por el tema instituto.

13ª) En la pregunta que formulamos en el anterior pleno referente a los materiales de construcción "SANFER" no pedíamos que retirasen los materiales, pero sí que se les obligue como se ha hecho con otras empresas a sembrar setos o algo similar para evitar que se vean dichos materiales desde la carretera.

Y no habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión.